

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 2.183/2018

Por Resolución de la Alcaldía Nº 1219/2018 de fecha 13/06/2018, se delegó competencia de celebración de matrimonio civil, para el día 23 de junio de 2018, a las 20,30 horas, don Alberto Salvador Medina y doña Tania Moral Copado, en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento don Rubén López Cantarero.

Mediante Resolución Nº 1275 de fecha 20/06/2018, y dadas las circunstancias que en la misma se detallan, se ha dejado sin efecto la anterior resolución Nº 1219/2018, anulándola, y se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejal doña Antonia

Sofía Yuste García las competencias propias de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil de don Alberto Salvador Medina y doña Tania Moral Copado, el día 23 de junio de 2018, a las 20:30 horas.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, a 20 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.